MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° [redacted]

Santa Fe, 17 MAR 2022. 85

VISTO:

El Expediente N° FG 000128/2022 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la designación de dos (2) pasantes estudiantes de la carrera de Abogacía de la Universidad Católica de Santa Fe, a fin de desempeñar tareas en la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial, Unidad Fiscal Reconquista ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FG N° 143/2020, el Fiscal General dispuso la adecuación del régimen de pasantes del MPA conforme a lo establecido en el Sistema de Pasantías Educativas -Ley Nacional N.° 26.427-, reglamentado a través de la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación, N° 825/09 y N.° 338/09, respectivamente.

Que por Resolución FG N° 235 de fecha 21 de julio de 2020 se aprobó la reglamentación del régimen de pasantías en el ámbito del MPA conforme a los términos y condiciones establecidas en la normativa señalada en el párrafo precedente.

Que, ambas resoluciones de este Ministerio fueron comunicadas a la Corte Suprema de Justicia de la provincia.

Que, entre este Ministerio Público y la Universidad se efectuaron las actuaciones pertinentes con el objeto de concretar un sistema de pasantías para estudiantes de la misma, conforme al régimen establecido en la Ley Nacional N° 26.427.

Que, en fecha 4 de febrero del corriente año, el Fiscal Regional de la 4ta Circunscripción Judicial, Rubén Daniel Martínez, solicitó el inicio de las gestiones correspondientes para la designación de dos (2) pasantes estudiantes de la Universidad Católica de Santa Fe para que se desempeñen en la sede de Reconquista, sita en calle Lucas Funes 1671, estableciendo como requisitos excluyentes a) estar cursando la carrera de Abogacía y b) tener un mínimo de 24 materias aprobadas.

Que, en fecha 7.2.2022, se requirió a la Dirección de Asuntos Académicos de la Universidad, la realización de las gestiones correspondientes a fin de efectuar la convocatoria a estudiantes conforme a los requisitos señalados anteriormente.

Que realizada la convocatoria y remitido el correspondiente listado de alumnos interesados en la pasantía mencionada, en fecha 18 de febrero del corriente, se llevaron a cabo las entrevistas por parte del Tribunal Evaluador integrado por el Dr. Rubén Daniel Martinez, Abog. Natalia Palud y Abog. Marcela Vanni.

Que finalizada dicha etapa, el Tribunal convocado al efecto seleccionó a **Cairati Luciano Nicolás DNI N.° 42.558.421** y **Simón Milena Belén DNI N.° 42.610.604.**

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender esta erogación, en la que se ha comprometido preventivamente el costo de la pasantía.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 13.013 y Resoluciones FG N° 143 y 235 del año 2020;

FISCAL REGIONAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar como pasantes para desempeñarse en la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial, sede Reconquista, a **Cairati Luciano Nicolás CUIT N.° 23-42558421-9** y **Simón Milena Belén CUIT N.° 27-42610604-9.**

ARTÍCULO 2°: Ordénese a la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a que proceda a la inscripción de los pasantes en los Organismos Nacionales y Provinciales respectivos, a los fines de garantizarles obra social y cobertura por riesgo del trabajo.

ARTÍCULO 3°: Impútese la suma total de $ 431.730,00 (Pesos cuatrocientos treinta y un mil setecientos treinta) en concepto de Asignación Estímulo y la suma de $ 25.904,00 (Pesos veinticinco mil novecientos cuatro) en concepto de Obra Social, ambos en el Carácter 1-1 Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE